ACTA DE MODIFICACION No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 043 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP

PROCESO DEL SECOP II	MP-SI-CD-CI-708-2023
CONVENIO No.	043 DE 2023
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP – N.I.T. 901.253.688 – DANIELA MARIA RUA CHARRIS – C.C. 1.043.872.940 DE PALMAR DE VARELA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente convenio tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario y será liquidado por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes.
VALOR:	El valor estimado del contrato es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESO ($ 1.637.312.274) NOTA: Para efectos fiscales este convenio solo se tendrá en cuenta el aporte del Municipio de Pitalito, presupuestado en MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.00,00). Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2023002284 de fecha 07 de diciembre de 2023, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.
FORMA DE PAGO	El Municipio hará el desembolso correspondiente al aporte por el valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), al momento de la suscripción del Acta de Inicio. El valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESO ($637.312.274), serán asignados al gasto de alumbrado navideño programado anualmente dentro del flujo económico del impuesto de alumbrado público administrado por la SEMAPP. Dicho flujo financiero de funcionamiento de la SEMAPP, fue aceptado por el Municipio de Pitalito mediante la oferta económica presentada por el oferente American Lighting dentro del proceso de Licitación Pública 010 de 2018, cuyo objeto es: "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. E.S.P. DE LEY 142 DE 1994

	PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR ACTIVIDADES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO COMO SERVICIO INHERENTE A DICHA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL CUAL SE INCLUYAN LOS COMPONENTES DE MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMPRAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INVERSIÓN, EXPANSIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADO, SMART CITIES, ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN MUNICIPAL, ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS."
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **EDGAR MUÑOZ TORRES,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 7.694.412 expedida en Neiva, en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito, mediante acta de posición del día 29 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, quien para efectos de la presente acta se denomina **MUNICIPIO DE PITALITO, JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ,** Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 043 DE 2023 y DANIELA MARIA RUA CHARRIS** Representante Legal Suplente de la **SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA MODIFICACION No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, el MUNICIPIO DE PITALITO HUILA y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP, el día 07 de diciembre de 2023 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 043 de 2023, cuyo objeto es corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2023."

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2023CS055873-1 de fecha 21 de diciembre de 2023, con documento adjunto de acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION No. 1 del convenio interadministrativo N. 043 de 2023, en los siguientes términos:

1. El plazo de ejecución se estableció inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el Convenio ibídem y suscribió el Acta de Inicio, empezó su ejecución a partir del día 07 de diciembre 2023.

2. De acuerdo a la Cláusula **GARANTIAS** de la minuta del Convenio Interadministrativo. No obligatoriedad de garantías. Al ser un convenio interadministrativo y ser la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P, una empresa con mayoría de participación del Estado, del sector descentralizado Municipal, donde su accionista mayoritario es el Municipio de Pitalito, constituida mediante escritura pública N° 3906 de 28 de diciembre de 2018 y de conformidad con el análisis descrito en los estudios previos en el aparte del análisis de riesgo no se exigen garantías para el presente convenio interadministrativo, y acorde con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. Que, una vez revisada la minuta del Convenio Interadministrativo, se evidencia un error en la Cláusula de **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, donde en el numeral 3) menciona: *Constitución de las garantías en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL SEMAPP y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE PITALITO*, y de conformidad a la Cláusula **GARANTIAS** donde se señala la **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS,** se hace necesario modificar la cláusula de **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN del Convenio Interadministrativo 043 de 2023 que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2023.

Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones de su parte.

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el ***PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*** del convenio interadministrativo N. 043 de 2023, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

> ***PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** *El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Pago de los recibos de legalización expedidos por MUNICIPIO DE PITALITO. 3) La suscripción por parte del supervisor y SEMAPP, del acta de inicio. PARÁGRAFO: El inicio*

de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

(...)

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta, no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Secretario de Infraestructura - Supervisor

DANIELA MARIA RUA CHARRIS
Representante legal: SEMAPP